



cuarenta maravedis.

**SELLO QVARTO; QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

Cuya sentencia se hizo saber a las partes, y por el Sr. D. Manuel Carrero, se Apeló de ella, para Ante el citado Regio Tribunal, y con audiencia de los ha-  
tendados en el hereditamiento del Campillo de los Ba-  
eray, se admitió llanamente, y en ambos efectos  
y verificándose la copia de los autos originales  
citados q. fueron las partes, quienes los tomaron,  
y en vista de lo expuesto en estrados por sus Aboga-  
dos, por los dichos Señores se proveyó el auto de vista  
q. sustenra dice así \_\_\_\_\_

Auto de la Sala - } Confirmar la Sentencia definitiva en estos autos pro-  
nunciada por la Jurisdicción de Sevilla de Lehegin entre  
el Subio del año proximo pasado, q. viene Apelado  
entodo y portodo segun y como en ella se contiene.  
proveydo por los Señores oidores de la Audiencia y  
Chancilleria de S. M. q. lo vieron, mandaron, y Subri-  
caron. Granada treinta y uno de Enero de mil o  
chocientos tres = Fui presente: Carrera \_\_\_\_\_

Cuyo auto se hizo saber a los Procuradores, y por el Sr.  
los hacendados de dicho hereditamiento del Campillo, repre-  
sentó pedimento habiendo de elation del Pleyto, y con  
chuyó solicitando se Declarase por pasado en au \_\_\_\_\_

